

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	Nombre del procedimiento: Subcontratación de Servicios		
	Código del documento: CA18-05	Efectivo:	2011-05-30
	Fecha de emisión: 2005-04-15	Vigencia:	3 años

ELABORADO POR:

NOMBRE		PUESTO
Alejandro Benavides Montoya		Responsable del Laboratorio de Calidad del Agua

REVISADO Y APROBADO POR:

NOMBRE		PUESTO
Juan Ignacio Bustillo Salcido		Administrador del Programa de Calidad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	Nombre del procedimiento: Subcontratación de Servicios		
	Código del documento: CA18-05	Efectivo:	2011-05-30
	Fecha de emisión: 2005-04-15	Vigencia:	3 años

PROPÓSITO: Verificar que el laboratorio subcontratado, en caso de requerirse, sea competente en las pruebas o calibraciones motivo de su subcontratación.

ALCANCE: Todos aquellos laboratorios que sean subcontratados para realizar las pruebas o calibraciones, que por algún motivo no puedan realizarse en los laboratorios del CIMAV.

DEFINICIONES:

Subcontratista: Organización que suministra un producto al proveedor.

Proveedor: Organización que suministra un producto al cliente.

ACTIVIDADES (incluye RESPONSABILIDADES):

Es responsabilidad del **Administrador del Programa de Calidad Institucional** proporcionarle al Responsable del Laboratorio, que lo solicite, un listado de los laboratorios acreditados en el área de pruebas o magnitudes que se desean subcontratar.

Es responsabilidad del **Responsable del Laboratorio** contactar al subcontratista para solicitarle sus servicios y evaluar si tiene la capacidad de ofrecerlos en tiempo y forma.

El **Responsable del Laboratorio** le solicita al Administrador del Programa de Calidad, una relación de los laboratorios acreditados, ante la ema, en el área motivo de la subcontratación.

El **Administrador del Programa de Calidad** consulta por Internet los listados de los laboratorios acreditados, en el área específica motivo de la subcontratación y le proporciona, a quien lo solicite una copia de la lista correspondiente.

En caso de requerirse una copia de su oficio de acreditación, para verificar su vigencia, el **Administrador del Programa de Calidad** se pone en contacto con el laboratorio que se piensa subcontratar, para solicitarle una copia del mismo.

El **Responsable del Laboratorio** selecciona al subcontratista elegido y le avisa al cliente de su intención de subcontratar a un laboratorio competente, solicitándole que por escrito le entregue su Vo. Bo. de aceptación del subcontratista seleccionado. Dicho subcontratista debe aceptar que representantes del Laboratorio que lo subcontrata verifiquen, en cualquier momento, su competencia in situ (instalaciones del subcontratista).

El **Responsable del Laboratorio** le da aviso al **Administrador del Programa de Calidad** cuando se dude de la capacidad del laboratorio subcontratado, lo cual puede ser previo a su subcontratación o durante el tiempo que duren sus servicios; para que en conjunto puedan verificar su competencia de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025: 2005. La verificación deben efectuarla aplicando el procedimiento de auditorías internas (CA03).

El **Responsable del Laboratorio** debe resguardar los registros de los resultados obtenidos de las verificaciones hechas a los subcontratistas.

En caso de detectar hallazgos que se desvíen del cumplimiento con la norma ISO/IEC 17025: 2005, con sus procedimientos técnicos o con lo indicado en su sistema de gestión de la calidad, el **Responsable del Laboratorio** debe tomar la decisión de no subcontratar al laboratorio seleccionado, de suspender el contrato de subcontratación (en caso de que los servicios ya hayan iniciado) o darle un plazo para implementar medidas correctivas que subsanen los hallazgos encontrados. Cumplido el plazo otorgado se le hace otra visita para verificar la efectividad de las acciones correctivas implementadas.

En los casos de que el subcontratista haya mostrado ser confiable históricamente, no se le harán visitas.

Si se da un cambio de subcontratista el **Responsable del Laboratorio** le notifica por escrito al cliente.

El **Responsable del Laboratorio** para el cual haya aplicado la subcontratación, es el responsable ante el cliente de los trabajos o servicios del subcontratista y debe identificar en el informe de pruebas o calibración que los resultados fueron obtenidos por un subcontratista.

Solo en el caso de que el cliente o una autoridad reguladora impongan al subcontratista, el laboratorio del CIMAV queda exento de responsabilidad alguna.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	Nombre del procedimiento: Subcontratación de Servicios		
	Código del documento: CA18-05	Efectivo:	2011-05-30
	Fecha de emisión: 2005-04-15	Vigencia:	3 años

REFERENCIAS:

Norma	ISO/IEC 17025: 2005	4.5.1, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4
Procedimiento	Auditorías Internas	CA03

REGISTROS DE CALIDAD:

Todos los registros de calidad que se originen durante el desarrollo de las actividades descritas en éste procedimiento, además de los mencionados en la tabla, son retenidos por el Responsable y/o Técnico del Laboratorio que haya hecho la subcontratación, por un periodo mínimo de cuatro años de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Control de Registros CA02.

Nombre	Código	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo
Carpeta registro de subcontratistas	Diversos	4 años	Responsable y/o Técnico de Laboratorio

ANEXOS:

Ninguno

CONTROL DE MODIFICACIONES:

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
01	No aplica	Emisión del documento
02	2006-02-28	Se revisó el procedimiento para verificar que cumpliera con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025: 2005. En los encabezados de las páginas que conforman el procedimiento se cambió el título de Sistema de Calidad a Sistema de Gestión de la Calidad. Se incluyó el párrafo donde se indica quien debe retener los registros de calidad.
03	2007-04-19	En los encabezados de las páginas que conforman el procedimiento se cambió el logo anterior de CIMAV por el que actualmente se encuentra vigente.
04	2009-08-05	Se agregó el párrafo siguiente: proporcionando al solicitante una copia de la lista correspondiente, este registro será conservado por el responsable del laboratorio.
05	2011-05-30	Se actualizó el nombre del Administrador del Programa de Calidad.